



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 391-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2022.

VISTO:

El Oficio N° D000425-2022-MIDIS-OGA, de fecha 13 de mayo del 2022; el Informe N° 130-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022; el Informe N° 623-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022; el Informe N° 609-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022; el Informe N° 0695-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022; el Informe N° 222-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2022; el Informe N° 163-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022; el Informe N° 0950-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022; el Informe N° 282-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022; el Informe N° 0818-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022; el Informe N° 282-2022-GAJ-2022-GM-MDCN-T; el Provedo N° 7894-2022-GM, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° D000425-2022-MIDIS-OGA, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por la Oficina General de Administración, ALBINA ESPINOZA PONTE, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, informa que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, del 08 de abril del 2020 y la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, del 26 de agosto del 2020, el MIDIS realizó transferencias financieras a vuestra entidad, para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2022 y el Decreto de Urgencia N° 095-2020. El Artículo 3 de ambas resoluciones estableció expresamente que, los recursos de la transferencia financiera autorizada, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Por lo que se viene realizando el seguimiento a la ejecución y devolución de los saldos no ejecutados, a través del Módulo Administrativo del aplicativo web de Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se advierte que vuestra entidad aun sigue reportando saldos pendientes de ejecución, al respecto en atención al artículo 3 de las Resoluciones Ministeriales 069-2020-MIDIS y 133-2020-MIDIS, se sirvan a informar acerca de la ejecución de dichos recursos y realizar la devolución del saldo no ejecutado.

Que con Informe N° 130-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, informa que efectivamente en la cuenta 151-027296 CUT, existe un saldo en el Rubro 13 tipo de recurso 18 por los importes de S/ 25.79 y S/ 40.00, dando un total de S/ 65.79 soles.

Que, con Informe N° 623-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerente de Administración, informa que, en atención a la referencia a), se viene realizando el seguimiento a la ejecución y devolución de saldos no ejecutados, mediante el informe de referencia b), el Sub Gerente de Tesorería, informa la existencia de un saldo en la cuenta 151-027296 CUT, en el Rubro 13 tipo de recurso 18 por los importes de S/ 25.79 (veinticinco con 79/100 soles) y S/ 40.00 (cuarenta con 00/100 soles). En virtud a ello, para realizar la devolución del saldo no ejecutado, se disponga a quien corresponda acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 609-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que, revisando en el Sistema SIAF Operaciones en Línea se encontró que mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2020-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2020, se incorpora por nota de crédito suplementario mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, la suma de S/ 27,446.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Resolución de Alcaldía N° 309-2020-MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, se incorpora por nota de crédito suplementario mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, la suma de S/ 28,625.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con reporte de Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de Gasto de la meta 0092 del año 2020, quedando un saldo de S/ 66.00 soles por ejecutar.

Que, con Informe N° 0695-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que teniendo el reporte emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, corresponde disponer la devolución, mediante acto resolutorio, previa opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 222-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previo a emitir opinión legal resulta necesario que la Gerencia de Desarrollo Económico Social deberá ACLARAR que, de proceder a la devolución, cual es el monto correcto, ya que se consignan 02 (Dos) cantidades, S/ 65.79 soles, según el Informe de referencia b), emitido por el Sub Gerente de Tesorería y S/ 66.00 soles, según el Informe de referencia d), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con Informe N° 163-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería ratifica su Informe N° 130-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, donde mencionó la existencia de un saldo en el Rubro 13 tipo de recurso 18 por los importes de S/ 25.79 y S/ 40.00.

Que, con Informe N° 0950-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que estando a los informes emitidos, así como a la coordinación realizada por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, corresponde disponer la devolución por el monto de S/ 65.79 soles, mediante acto resolutorio, previa opinión legal.

Que, con Informe N° 282-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, previo a emitir opinión legal resulta necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informe si de acuerdo a los informes adjuntos, de proceder a la devolución, cual es el monto correcto, ya que se consignan 02 (Dos) cantidades, S/ 65.79 soles, según el Informe de referencia b) y g), emitido por el Sub Gerente de Tesorería y S/ 66.00 soles, según el Informe de referencia d), emitido por su despacho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0818-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que según sistema SIAF Operaciones en Línea al momento de realizar las modificaciones presupuestarias no permite registrar montos con decimales, es decir solo permite registrar números enteros, razón por la cual surge la diferencia por redondeo de decimales, dado que la transferencia N° 103 de fecha 15 de abril del 2020 es por el monto de **S/ 27,445.79 soles** y al momento de registrar la nota de modificación presupuestaria se realizó por el monto de **S/ 27,446.00 soles**, se remite imagen de la nota de modificación presupuestaria en el mismo SIAF operaciones en Línea, asimismo se debe señalar que el monto a devolver es de **S/ 65.79 soles** como se indica en el siguiente cuadro:

MONTO TRANS.	MONTO REGISTRADO	SALDO DE TRANS.	SALDO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA POR REDONDEO	SALDO A DEVOLVER
27,445.79	27,446.00	25.79	26.00	0.21	25.79
28,625.00	28,625.00	40.00	40.00	0.00	40.00
56,070.79	56,071.00	65.79	66.00	0.21	65.79

Que, con Informe N° 282-2022-GAJ-2022-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a los informes técnicos, es **FAVORABLE** la devolución de saldos no ejecutados por el monto de S/ 65.79 por el concepto de las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Resolución Ministerial N° 069-2020-NIDIS del 08 de abril del 2020 y la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS del 26 de agosto del 2020, debiendo realizarse dicha devolución a través del Módulo Administrativo del aplicativo web de Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Provedo N° 7894-2022 de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia Municipal dispone proyectar resolución;

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DEVOLUCIÓN de saldos no ejecutados provenientes de las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS del 08 de abril del 2020 y la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS del 26 de agosto del 2020, ascendientes a S/ 65.79 (Sesenta y cinco con 00/100 soles), debiendo realizarse dicha devolución a través del Módulo Administrativo del aplicativo web de Operaciones en Línea del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HONORABLE ALFONSO CHAPARRO
ALCALDE

